

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsable a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de:

ESCRITURA DE GUION

MODALIDADES FICCIÓN - DOCUMENTAL - ANIMACIÓN

Esta categoría está dirigida a proyectos en etapa de escritura de guion de largometraje de ficción, documental y/o animación, con temática libre que planteen actividades conducentes a la escritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado de mínimo 50 minutos de duración en pantalla; o en casos de proyectos documentales un tratamiento de mínimo 50 minutos de duración.

En la presente convocatoria, se priorizarán 2 beneficios a proyectos con temáticas enfocadas para niños y/o adolescentes.

En esta categoría el monto que el beneficiario (guionista) podrá justificar en honorarios será de hasta el 100% del incentivo económico recibido.

Los **proyectos beneficiarios se comprometen a recibir las tutorías de escritura de guion**, asignadas por el ICCA, con un asesor experto durante la ejecución del proyecto. Las reuniones de asesoría de guion se realizarán en coordinación con el asesor asignado y el ICCA, para evidenciar los avances en el proceso de escritura del guion.

1. El monto a distribuir es:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Escritura de Guion	8	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$72.000,0	\$72.000,0	12 meses	90/10	Pagaré
TOTAL	8			\$72.000,0	\$72.000,0			

2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero. El postulante que se inscriba en el sistema de postulación, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio de fomento y reciba las tutorías de escritura de guion, asignadas por el ICCA.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el Ecuador, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio de fomento y reciba las tutorías de escritura de guion, asignadas por el ICCA.

3. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

4. De los derechos de autor.

Con el objeto de garantizar los derechos de autor o conexos, los postulantes, en todos los casos, deberán acreditar la titularidad de la obra a ser utilizada; ya sea mediante certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contrato de cesión de derechos de autor a nombre de la persona jurídica, licencia u otro documento que justifique en legal y debida forma.

5. Postulación.

5.1 Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca.

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Cada postulante podrá ser beneficiario de hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

5.2 Procedimiento de Postulación. - Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca, al que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA**.

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.

DOCUMENTOS HABILITANTES - Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales – RUAC–
2. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual LEA. En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, la validación del postulante en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
3. Certificado del SENADI (Ex - IEPI) del guion o tratamiento.
4. Contrato de cesión de derechos en beneficio de la persona postulante (No se aceptarán firmas escaneadas y montadas en el documento). En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito en originales o copias certificadas ante notario público.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- *Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:*

Los documentos presentados en su postulación **NO deben revelar la identidad** del postulante o los coguionistas.

1. Estado del proyecto, deberá informar si al momento de la postulación, se cuenta con una Primera Versión o un Primer Borrador del guion, misma que se deberá presentar como habilitante, en caso de resultar beneficiario.
2. Motivación del Guionista.
3. Género Cinematográfico o Audiovisual (drama, comedia, acción, terror, animación, ciencia ficción, etc.)
4. Target- público objetivo al que se dirige el proyecto.



5. Duración del Largometraje.
6. Sinopsis.

Cargar los siguientes archivos PDF en el sistema, correctamente enumerados y nombrados; que cumplan con lo siguiente:

7. Propuesta estética y/o sonora del largometraje - adjuntando referencias visuales y/o sonoras.
8. Tratamiento.- Acorde a la modalidad en que aplique, el postulante deberá presentar en tipografía Courier New de 12 pts., interlineado 1,5:
 - **Proyectos de Ficción:** Tratamiento. Entre 10 y 20 páginas.
 - **Proyectos de Documental:** Propuesta elaborada descriptiva de la historia de principio a fin, estimada en un mínimo de 60 minutos de duración. Máximo 10 páginas.

PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. **Rellenar en el campo establecido en el sistema de postulación** un documento en el que establezca la versión de guion a finalizar en esta etapa, es decir si se desarrollará una nueva versión de guion con miras a más laboratorios o una versión final para iniciar la siguiente etapa de producción del proyecto.
2. **Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial.** (Que inicie a partir de la suscripción del convenio en caso de ser beneficiario, según cronograma de la convocatoria).

*** Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.**

6. Verificación de requisitos por parte del ICCA.

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.

- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

7. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección se regirá a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

– Criterios de evaluación

La categoría escritura de guion, se evaluará bajo los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Artística: considera la originalidad de la historia, y consistencia de la propuesta estética.	40
Calidad Técnica: considera la estructura dramática, uso adecuado del género y coherencia de los personajes.	50
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	10
TOTAL	100

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26 al 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

8. Anuncio de resultados

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

9. Etapa de impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

10. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 90% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar previo a la firma del convenio un Pagaré, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge de ser el caso) y un garante (y su cónyuge de ser el caso), correspondiente al 100% del monto otorgado, garantía que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva y cierre del convenio.

El desembolso del 10% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

11. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe/s de Acompañamiento.-** El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.

En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvante las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

- b. **Informe Técnico de Cierre:** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Para proyectos de ficción: Versión del guion de ficción desarrollada en esta etapa.
2. Para proyectos de documental: Tratamiento descriptivo y secuencial desarrollado en esta etapa.
3. Storyline (5 líneas).
4. Sinopsis larga (una página).
5. Sinopsis corta.

c. Justificación Económica del Incentivo: El beneficiario entregará una declaración juramentada justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.